

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
2 **EDILOJA CIA. LTDA.**”.-

3 **OTORGADA POR: MANUEL ANDRÉS PONCE SERRANO.**-

4 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

5 l.n.



6 En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del
7 Ecuador, hoy Lunes dos de julio del año dos mil doce, ante mi doctor Eduardo
8 Beltrán Beltrán, Notario Séptimo del Cantón Loja, comparece el señor **MANUEL**
9 **ANDRÉS PONCE SERRANO**, por los derechos que representa como **GERENTE**
10 **GENERAL DE EDILOJA CIA.**, conforme se desprende del nombramiento que en
11 copia certificada se adjunta como documento habilitante, ecuatoriano, domiciliado
12 en esta ciudad de Loja, capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy
13 fe.- Me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
14 el mismo que copiado textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el
15 protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de **REFORMA DE**
16 **ESTATUTOS**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
17 **COMPARECIENTES.**- Comparece a la celebración de la presente escritura
18 pública el Señor Manuel Andrés Ponce Serrano, por los derechos que representa
19 como Gerente General de **EDILOJA CIA. LTDA.**, conforme se desprende del
20 nombramiento que en copia certificada se adjunta como documento habilitante.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario
22 Séptimo del Cantón Loja, doctor Eduardo Beltrán Beltrán, el día veintitrés de
23 diciembre del dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
24 día ocho de febrero del año dos mil doce, se constituyó legalmente **EDILOJA Cia.**
25 **Ltda.**, con un capital social de mil dólares de los Estados Unidos de América. b) En
26 la escritura pública de constitución se encuentran aprobados los estatutos sociales

1 de la compañía, los mismos que hasta el momento no han sufrido ninguna
2 reforma. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de EDILOJA Cia.
3 Ltda., en sesión celebrada en la ciudad de Loja el 16 de abril del 2012, aprobó por
4 unanimidad la creación de un órgano administrativo asesor, conformado en un
5 Directorio, integrado por personas de probidad notoria y experiencia, con la
6 finalidad de brindar apoyo y asesoría a la Junta General de Socios, Presidente y/o
7 Gerente General, en toma de decisiones específicas relacionadas con el
8 funcionamiento y accionar técnico, administrativo, financiero y legal de EDILOJA
9 Cia. Ltda. Reforma de estatutos sociales de la compañía, conforme se desprende
10 del acta que en copia certificada se adjunta como documento habilitante. d) En la
11 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía EDILOJA Cia.
12 Ltda., en sesión celebrada en la ciudad de Loja el 16 de abril del 2012, se autoriza
13 al Señor Manuel Andes Ponce Serrano, para que realice todas las gestiones
14 pertinentes para que se perfeccione la reforma de estatutos acordada en esa
15 Junta, a través de la escritura pública respectiva.- **TERCERA: REFORMA DE**
16 **ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes debidamente autorizado por la Junta
17 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía EDILOJA Cia. Ltda.,
18 en sesión celebrada en la ciudad de Loja el 16 de abril del 2012, se aprueba la
19 inclusión de un Directorio y en consecuencia se reforman los Estatutos sociales de
20 la compañía, específicamente en el Artículo Noveno y Capítulo Tercero; la reforma
21 será: **Sustitúyase el Artículo Noveno por el siguiente:** "Artículo Noveno.-
22 Órganos: Son órganos de la compañía, la Junta General de Socios, quien la
23 gobierna; el Presidente, el Gerente General y el Directorio, quienes la
24 administran".- **Agréguese a continuación del Artículo vigésimo primero, la**
25 **siguiente sección y con los siguientes Artículos innumerados:** "SECCION
26 **TERCERA.- DEL DIRECTORIO.-** Art (...) Directorio.- El Directorio es el órgano
27 administrativo asesor de la compañía y está integrado por: - Un Presidente.- Será
28 nombrado por la Junta General de Socios y presidirá el Directorio, actuando con



1 voz y voto.- Un Vicepresidente.- Será nombrado por la Junta General de Socios y
2 actuará con voz y voto; y a falta del Presidente del Directorio por ausencia,
3 incapacidad o cualquier otro impedimento, lo subrogará en sus funciones.- Un
4 Secretario.- Actuará como tal el Gerente General de la Compañía, quien actuará
5 con voz y sin voto.- Tres Vocales.- Serán nombrados por la Junta General de
6 Socios, y actuará con voz y voto. - Un Asesor Tributario.- Será nombrado por la
7 Junta General de Socios y participará con voz y sin voto.- Un Asesor Legal.- Será
8 nombrado por la Junta General de Socios y participará con voz y sin voto.- Dos
9 invitados que actuarán por invitación del Presidente del Directorio, la que se
10 realizará únicamente en caso de requerir su participación. Los invitados deberá
11 poseer conocimientos sobre los temas a ser tratados por el Directorio y actuarán
12 con voz y sin voto.- Los integrantes del Directorio que corresponde nombrar a la
13 Junta General de Socios, actuaran por un plazo de cuatro años a partir de su
14 designación, pudiendo ser ratificados por igual tiempo; más si la Junta lo requiere
15 pueden ser removidos anticipadamente.- Art. (...) Sesiones.- El Directorio podrá
16 reunirse en cualquier tiempo o en cualquier lugar dentro del territorio nacional,
17 para tratar cualquier asunto. El Directorio se reunirá cuantas veces sea requerido
18 de manera individual o conjunta, por: el Presidente de la Compañía, Gerente
19 General de la Compañía, Junta General de Socios o Presidente del Directorio. La
20 convocatoria se realizará con al menos veinticuatro horas de anticipación.- Art.
21 (...) Quórum.- El quórum para las sesiones del Directorio en la primera
22 convocatoria será de al menos la mitad más uno de los integrantes que posean
23 voto. De no existir quórum en la primera convocatoria, se convocará a una
24 segunda en la que se sesionará con los integrantes presentes. - Art. (...)
25 Resoluciones.- Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de los
26 integrantes concurrentes a la sesión, con las excepciones que señalan estos
27 estatutos y la Ley de compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se
28 sumarán a la mayoría.- Art. (...)Funciones del Directorio.- Son atribuciones y

1 deberes del Directorio: a) Establecer y dirigir la política financiera, crediticia y
2 económica de la Compañía; b) Establecer la estructura de la Compañía.- c) Definir
3 políticas y procesos para el buen funcionamiento de la Compañía.- d) Autorizar la
4 contratación de programas de salud para empleados y otros. c) Emitir informe para
5 aprobación de Presupuesto y Plan Operativo Anual.- d) Autorizar al Gerente
6 General o a quien legalmente lo subroge la firma de préstamos, convenios,
7 contratos, compras, ventas y demás actos de libre administración, de acuerdo a la
8 cuantía que será fijada anualmente por la Junta General de Socios.- e)
9 Determinar las funciones que, además de las establecidas en estos Estatutos,
10 corresponden al Gerente General o a otros funcionarios o empleados de la
11 Compañía; f) Aprobar los presupuestos de gastos e inversiones de la Compañía y
12 modificarlos si fuere necesario; g) Aprobar proyectos.- h) Dictar y reformar los
13 reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la compañía; i)
14 Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Socios y las suyas
15 propias.- j) Ejercer todas las funciones señaladas en estos Estatutos y otras que
16 fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y
17 operaciones de la Compañía, así como las que sean requeridas por la Junta
18 General de Socios.- k) Los informes del Directorio, serán vinculantes para la toma
19 de decisiones de los Órganos de Gobierno o Administración de la Compañía.”.- De
20 esta manera quedan reformados los estatutos de la Compañía en cuanto al
21 “Artículo Noveno.- Órganos” y “Capítulo tercero.- De los órganos de Gobierno y
22 Administración”.- **CUARTA: INSCRIPCION.-** Antes de proceder a inscribir el
23 presente instrumento en el Registro Mercantil, se sentará la razón correspondiente
24 al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía EDILOJA
25 Cia.Ltda.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
26 para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Atentamente.- Firma)
27 Ilegible.- Abogado Hernán Marcelo Soto Calderón.- Matrícula No. 11-2009-189
28 F.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual el

1 compareciente la acepta en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento
2 público, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quien ratificándose en lo
3 expuesto lo suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que DOY FE.- firman)
4 **MANUEL ANDRÉS PONCE SERRANO.- EL NOTARIO: F) DR. EDUARDO**
5 **BELTRÁN BELTRÁN.-**

6 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARATA COPIA
7 QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
8 CELEBRACIÓN.-

9



Eduardo Beltrán Beltrán
Dr. Eduardo Beltrán Beltrán.
NOTARIO SEPTIMO
LOJA - ECUADOR

ZÓN.- Siento por tal, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución Nro. SC.DIC.L. 12.261, Dispone APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA Compañía "EDILOJA CIA. LTDA.- De fecha 23 de Julio del 2012.- Dr. Pablo Federico Puertas Monteros, Notario Público Cantonal de Loja, ENCARGADO DE LA NOTARIA SÉPTIMA, Por Disposición Superior.-

Se ha marginado al pie de la matriz de la escritura pública.

Loja, 02 de Agosto del 2012.



Pablo Federico Puertas Monteros
Dr. Pablo F. Puertas Monteros
NOTARIO PUBLICO SEPTIMO CANTONAL
DE LOJA - ENCARGADO

PE

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, en el artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. SC.DIC.L.12.261, procedo a inscribir la Escritura Pública de reforma de estatutos de la compañía EDILOJA CIA.LTDA., celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, de fecha 02 de julio del 2012, que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 871, y anotada en el repertorio con el No. 2248, juntamente con la Resolución aprobatoria de fecha 23 de julio del 2012 .- Se marginó.

Loja, 02 de agosto del 2012.

Registro Mercantil Loja

0005077

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Notario Séptimo
Gestor Mercantil
del Cantón Loja

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

La Universidad Católica de Loja

Loja, 16 de abril de 2012

Señores
EDILOJA Cia. Ltda.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente delego al Ing. Ramiro Cárdenas Carrillo, para que a nombre y representación del socio UTPL, acuda a la Junta General de Socios de la compañía EDILOJA Cia Ltda. a celebrarse el día de hoy.

Atentamente.


Dr. Jose Barbosa Corbacho
RECTOR CANCELLER (REPRESENTANTE LEGAL)
UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA.



Loja, febrero 10 del 2012
Oficio No. 001-EDI-2012

Señor

Manuel Ponce Serrano

C.C. 1704873346; divorciado; domiciliado en la ciudadela Rodríguez Witt de esta ciudad de Loja; teléfono No. 2585999; Loja.

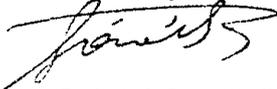
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía EDILOJA CIA. LTDA., llevada a cabo el día 09 de los presentes mes y año, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA por un período de 4 años, conforme lo estipula el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales.

El período se contará a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil del Cantón.

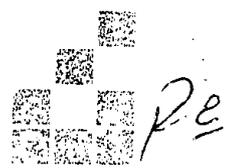
Atentamente,



Ina. Gabriel García Torres
PRESIDENTE

Acepto la designación y expreso mis agradecimientos por la distinción.
Loja, Febrero 10 del 2012

X 



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 179, y anotado en el repertorio con el No. 453.

Loja, 29 de febrero del 2012.

Registro Mercantil Loja

00026711

Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja



Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE EDILOJA CIA. LTDA.

En la ciudad de Loja, 16 del abril de dos mil doce, a las 15h00, en las instalaciones de la UTPL, ubicada en San Cayetano Alto calle Paris de la ciudad de Loja, los socios de EDILOJA CIA. LTDA., deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios y así mismo por unanimidad, deciden tratar como Orden del día el siguiente:

1. Conocimiento y resolución sobre la propuesta de Reforma Estatutaria.
2. Propuesta de creación de un Directorio Provisional.
3. Definición de cuantías para realizar contratos o préstamos, compras, ventas, hipotecas o inversiones, a nombre de EDILOJA CIA. LTDA., por parte del Gerente General.

Los socios presentes y los votos que a cada uno corresponde en función de las participaciones sociales pagadas, son los siguientes:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO US\$	NUMERO DE VOTOS
Universidad Técnica Particular de Loja	999	999
Ing. Gabriel Ulpiano García Torres	1	1
TOTAL	1000	1000

Preside la reunión el señor Ing. Gabriel García Torres, en su calidad de Presidente la compañía y actúa como Secretario el Ing. Manuel Andrés Ponce Serrano, en calidad de Gerente General.

Verificada la presencia de todos los socios que constituyen la totalidad del capital pagado, el señor Presidente declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios y dispone se pase a tratar el Orden del Día que fuera previamente aprobado:

1. Conocimiento y resolución sobre la propuesta de Reforma Estatutaria.

El Presidente de la compañía EDILOJA CIA. LTDA. Ing. Gabriel García Torres, informa que se ha analizado la necesidad de creación de un órgano administrativo asesor, conformado en un Directorio integrado por personas de probidad notoria y experiencia, con la finalidad de brindar apoyo y asesoría a la Junta General de Socios, Presidente y/o Gerente General, en toma de decisiones específicas relacionadas con el funcionamiento y accionar técnico, administrativo, financiero y legal de la compañía EDILOJA CIA. LTDA.

La Junta General de Socios, una vez conocida y discutida la propuesta de reforma estatutaria, resuelve por unanimidad la aprobación de la misma, en los siguientes términos:



“REFORMA DE ESTATUTOS DE EDILOJA CIA. LTDA.

Art. 1.- Sustitúyase el Artículo Noveno por el siguiente:

“Artículo Noveno.- Órganos: Son órganos de la compañía, la Junta General de Socios, quien la gobierna; el Presidente, el Gerente General y el Directorio quienes la administran”

Art. 2.- Agréguese a continuación del Artículo vigésimo primero, la siguiente sección y con los siguientes Artículos innumerados:

“SECCION TERCERA.- DEL DIRECTORIO

Art (...) Directorio.- El Directorio es el órgano administrativo asesor de la compañía y está integrado por:

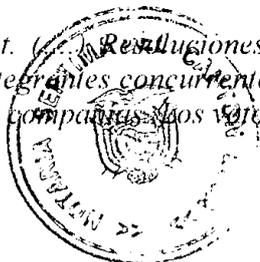
- *Un Presidente.- Será nombrado por la Junta General de Socios y presidirá el Directorio, actuando con voz y voto.*
- *Un Vicepresidente.- Será nombrado por la Junta General de Socios y actuará con voz y voto; y a falta del Presidente del Directorio por ausencia, incapacidad o cualquier otro impedimento, lo subrogará en sus funciones.*
- *Un Secretario.- Actuará como tal el Gerente General de la Compañía, quien actuará con voz y sin voto.*
- *Tres Vocales.- Serán nombrados por la Junta General de Socios, y actuarán con voz y voto.*
- *Un Asesor Tributario.- Será nombrado por la Junta General de Socios y participará con voz y sin voto.*
- *Un Asesor Legal.- Será nombrado por la Junta General de Socios y participará con voz y sin voto.*
- *Dos invitados que actuarán por invitación del Presidente del Directorio, la que se realizará únicamente en caso de requerir su participación. Los invitados deberá poseer conocimientos sobre los temas a ser tratados por el Directorio y actuarán con voz y sin voto.*

Los integrantes del Directorio que corresponde nombrar a la Junta General de Socios, actuaran por un plazo de cuatro años a partir de su designación, pudiendo ser ratificados por igual tiempo; más si la Junta lo requiere pueden ser removidos anticipadamente.

Art. (...) Sesiones.- El Directorio podrá reunirse en cualquier tiempo o en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto. El Directorio se reunirá cuantas veces sea requerido de manera individual o conjunta, por: el Presidente de la Compañía, Gerente General de la Compañía, Junta General de Socios o Presidente del Directorio. La convocatoria se realizará con al menos veinticuatro horas de anticipación.

Art. (...) Quórum.- El quórum para las sesiones del Directorio en la primera convocatoria será de al menos la mitad más uno de los integrantes que posean voto. De no existir quórum en la primera convocatoria, se convocará a una segunda en la que se sesionará con los integrantes presentes.

Art. (...) Resoluciones.- Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de los integrantes concurrentes a la sesión, con las excepciones que señalan estos estatutos y la Ley de compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.



Art. (...) Funciones del Directorio.- Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Establecer y dirigir la política financiera, crediticia y económica de la Compañía;*
- b) Establecer la estructura de la Compañía.*
- c) Definir políticas y procesos para el buen funcionamiento de la Compañía.*
- d) Autorizar la contratación de programas de salud para empleados y otros.*
- e) Emitir informe para aprobación de Presupuesto y Plan Operativo Anual.*
- f) Autorizar al Gerente General o a quien legalmente lo subrogue la firma de préstamos, convenios, contratos, compras, ventas y demás actos de libre administración, de acuerdo a la cuantía que será fijada anualmente por la Junta General de Socios.*
- g) Determinar las funciones que, además de las establecidas en estos Estatutos, corresponden al Gerente General o a otros funcionarios o empleados de la Compañía;*
- h) Aprobar los presupuestos de gastos e inversiones de la Compañía y modificarlos si fuere necesario;*
- i) Aprobar proyectos.*
- j) Dictar y reformar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la compañía;*
- k) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Socios y las suyas propias.*
- l) Ejercer todas las funciones señaladas en estos Estatutos y otras que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y operaciones de la Compañía, así como las que sean requeridas por la Junta General de Socios.*

Los informes del Directorio, serán vinculantes para la toma de decisiones de los Órganos de Gobierno o Administración de la Compañía. ”

”

La Junta General de Socios, autoriza al Gerente General realice los trámites legales pertinentes para la Reforma Estatutaria.

2.- Propuesta de creación de un Directorio Provisional.

El Gerente General, indica la necesidad de crear un Directorio de manera provisional, mientras se realiza el trámite legal pertinente para la aprobación de la reforma estatutaria propuesta en la Superintendencia de Compañías. Al respecto la Junta General de Socios, resuelven por unanimidad lo siguiente:

- a) Aprobar la creación de un Directorio, el mismo que será provisional y se integrará por los siguiente miembros:
 - Presidente: Ing. Ramiro Cárdenas.
 - Vicepresidente: Ing. Gabriel García Torres.
 - Secretario: Ing. Manuel Ponce Serrano.
 - Vocal: Ing. Pablo Ruiz Vélez
 - Asesor Legal: Dr. Roberto Beltrán Zambrano
 - Asesor Tributario: Eco. Ramiro Armijos Valdivieso
- b) La Junta General de Socios, autoriza al Directorio actuar de manera provisional hasta que se realice la reforma estatutaria en donde se incluirá la creación definitiva del Directorio.



Se autoriza al Sr. Gerente General, notificar con la designación realizada a los miembros del Directorio Provisional, para que los mismos tomen legal posesión del cargo.

3- Definición de cuantías para realizar contratos o préstamos, compras, ventas, hipotecas o inversiones, a nombre de EDILOJA CIA. LTDA., por parte del Gerente General.

La Junta General de Socios fija como cuantía para que el Gerente General realice todo tipo de contratos, préstamos, compras, ventas o hipotecas hasta por un monto de 30.000,00 USD (treinta mil dólares americanos) de manera directa y cuantas veces sea necesario para el buen funcionamiento de EDILOJA CIA. LTDA.

Además la Junta General de Socios, autoriza al Gerente General el endeudamiento por un monto de \$200.0000 (doscientos mil dólares americanos) por una única ocasión y con plazo de endeudamiento de cinco años. Dicho crédito tendrá como destino la adquisición de maquinarias e inversión de recursos para mejorar la competitividad en el mercado.

La Junta General de Socios, resuelve por unanimidad que para para posteriores créditos, que superen la cuantía fijada de 30.000 USD (treinta mil dólares americanos), y hasta por un monto de 200.000 USD (doscientos mil dólares americanos), el Gerente General podrá actuar previo visto bueno del Directorio.

Habiendo agotado los puntos del orden del día, se declara un receso para redactar la presente acta, la misma que puesta a consideración de los socios, es aprobada por unanimidad. A las 17H20 se da por concluida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de EDILOJA CIA. LTDA., firmando para constancia la presente acta, Socios, Presidente y Secretario que certifica.


Por) **Universidad Técnica Particular de Loja**
Socio
Ing. Ramiro Cárdenas


Ing. Gabriel García Torres
Socio
Presidente


Ing. Manuel Andrés Ponce Serrano.
Secretario
Gerente General





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE LOJA

No. SC.UJ.L.12.205

Denominación: "EDILOJA CÍA. LTDA."							
Constitución		Reforma de Estatutos	X	Sucursal		Cambio Domicilio:	Reactivación
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga	X	Cambio Denominación	Fusión
Liquidación		Transformación		Poder		Conversión:	Ampliac. Obj. Soc.
Notaría: SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA				Fecha: 23 de diciembre de 2012			
Nro. y fecha de Resolución de Constitución: 28, 25 de enero de 2012				Publicación: La Hora 28-01-2012			
Domicilio: CIUDAD, CANTÓN Y PROVINCIA DE LOJA				Plazo: 50 AÑOS		Capital: US \$ 1000,00	
Representante: Ing. Manuel Andrés Ponce Serrano				Abogado: Hernán Marcelo Soto Calderón			
Aprobación	X	Aprobación con:				Negativa	

Loja, 23 de julio del 2012.

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
En su Despacho.-

De mi consideración:

Por el presente el Departamento Jurídico de Compañías y Valores emite informe favorable para la aprobación de la inclusión de un directorio y reforma de estatutos de la compañía: "EDILOJA CÍA. LTDA.", constante de la escritura pública otorgada el 24 de julio de 2012, ante el Notario Séptimo del cantón Loja.

Atentamente,

Juan Carlos Ramírez Castillo
ASESOR

jrcr.
EXP. 144878